

El republicanismo en Suiza

FRANCISCO BELTRÁN ADELL

Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN. Pese al gran debate teórico en torno a los aspectos participativos de su filosofía política, el republicanismo ya no puede presentarse como un modelo alternativo a la democracia liberal de nuestros días. Suiza, siendo la república más antigua del mundo, mantiene desde hace siglos instrumentos de participación popular, como los referendos y las iniciativas legislativas, y su función no es marginal, sino que constituye uno de los rasgos más importantes de su sistema político. Sin embargo, éste no deja de ser homologable en su conjunto a los del resto del mundo occidental. Paradójicamente, dada la importancia de sus instituciones republicanas, la Suiza actual posee un sistema de gobierno liberal-representativo en el que la Constitución Federal consagra un conjunto típicamente liberal de derechos y libertades, aun cuando su particular cultura política y ciertas instituciones participativas de origen republicano le otorgan un carácter especial.

Palabras clave: republicanismo, Suiza, democracia directa, liberalismo, participación política.

ABSTRACT. Notwithstanding the theoretical debate revolving around some participative aspects of its political philosophy, republicanism cannot present itself as a feasible alternative model to present liberal democracy. Switzerland, being the world's oldest republic, possesses centuries-old instruments of political participation, like referenda and legislative initiatives, whose function is not a marginal one but constitutes one of the main features of its political system. However, this political system bears, in its entirety, a strong resemblance to those of the Western world. Paradoxically, given the importance of its republican institutions, present Switzerland possesses a liberal-representative form of government in which the Federal Constitution establishes a typically liberal set of civil liberties, even when its particular political culture and certain institutions of republican origin designed to increase political participation confer the whole system a special trait.

Keywords: republicanism, Switzerland, direct democracy, liberalism, political participation.

1. *Auge y caída del republicanismo*

Cuando la democracia empieza a contar de nuevo para la historia de las ideas en los escritos de los teóricos del siglo XVIII, éstos se abstienen de emplear esta palabra y en su lugar recurren a la idea republicana para describir el sistema político que promueven. República es, así, un tipo de

gobierno ordenado, muy distinto al caos que ellos asociaban a la democracia antigua. Al mismo tiempo, la república se opone a la monarquía, forma habitual de gobierno de la época. Un tercer vínculo del republicanismo, como acabamos de señalar, es el que mantiene con el resurgir de una democracia a la que ampara, en especial en las colonias de Norteamérica.

Y, más cercano a nosotros en el tiempo, también posee una orientación distinta como reproche normativo al carácter elitista de las democracias contemporáneas. Se trata, en este caso, de la recuperación de una perspectiva participativa que entronca con el concepto de ciudadanía vigente en las repúblicas antiguas¹.

Las distintas interpretaciones del republicanismo dificultan la exposición de un modelo republicano inalterado a lo largo del tiempo y la geografía. Diríamos que, al igual que ocurre con las ideas que subyacen a las doctrinas liberales o socialistas, el republicanismo se ha visto influido por su contacto con otras teorías y la puesta en práctica de sus políticas en contextos socioeconómicos e históricos muy diferentes, dando lugar a variantes que se sitúan en puntos muy diversos de un continuo cuyos extremos ocuparían el liberalismo y el socialismo (o bien el radicalismo democrático). No obstante, es posible identificar algunos rasgos comunes a todas las posiciones republicanas desde Aristóteles hasta nuestros días², como el imperio de la ley, opuesto a la tiranía y también a la posibilidad de que las mayorías puedan aplastar arbitrariamente a las minorías, y la idea de gobierno mixto, que estructura la participación política de los ciudadanos y se concibe de un modo más elitista en la antigüedad —con la división del poder entre reyes, nobles (o los equivalentes de ambos) y pueblo llano— y de forma más participativa en nuestros sistemas liberal-representativos contemporáneos —entendiendo en este caso la participación como algo a caballo entre lo electoral, lo corporativo y lo mediático, pero nunca como sinónimo del desempeño ciudadano constitutivo de la democracia ateniense—.

Por tanto, «el republicanismo es, en primer lugar, defensa del gobierno mixto frente a las formas puras. También frente a la democracia»³. A partir de ahí, el republicanismo se escinde en dos tradiciones⁴: una, el republicanismo protector tiene su

origen en las instituciones de la república romana y hace hincapié en el valor instrumental de la participación política para la consecución de los objetivos de los ciudadanos y la protección de sus intereses. Esta tradición se concretará en la obra de Maquiavelo y en la práctica política de las repúblicas renacentistas del norte de Italia y llegará hasta la democracia contemporánea de la mano de los federalistas americanos. La otra, el republicanismo orientado al desarrollo, surge de la propia democracia ateniense, y pone el énfasis en el valor intrínseco de la participación para la autorrealización personal y política de los individuos⁵. Su influencia, a través de los escritos de Rousseau y de la filosofía marxista, se dejará notar en las críticas de los demócratas radicales a los sistemas liberales contemporáneos⁶.

En cualquier caso, se puede afirmar que el republicanismo ya no puede presentarse como un modelo alternativo a la democracia liberal de nuestros días, y eso lo convierte en una tradición pretérita o finalizada. Esto es así por la evolución de sus dos variantes y por la poca claridad de sus postulados teóricos. Por un lado, el republicanismo protector acabó integrándose en los diversos modelos liberal-representativos, a través de su preocupación común por la limitación del poder. Por su parte, el republicanismo orientado al desarrollo, aun asumiendo muchas de las instituciones liberales, sólo subsiste como crítica a las limitaciones que esa misma democracia liberal impone a un concepto participativo de ciudadanía⁷. En cuanto a su consistencia teórica, el republicanismo ha pretendido situarse más allá del dilema entre libertad positiva y negativa sin encontrar, a mi juicio, una posición original: o bien ha acabado transformando su idea original de libertad (pública o política) como derecho de participación en el gobierno en otra sinónimo de libertad privada como protección de los derechos individuales frente a la intromisión del

Estado⁸, o bien ha suscrito en ocasiones lo que en esencia es una versión «positiva» de la libertad, manteniendo el concepto público o político de la misma, pero aproximándose a ciertas ideologías colectivistas o comunitaristas⁹. Opino que esto último es lo que caracteriza a los postulados del llamado «republicanismo radical», cuyos esfuerzos teóricos encaminados a dotar de capacidad a los individuos para que puedan autogobernarse en un mundo globalizado incluyen un control colectivo de gran parte de la actividad productiva, la consecución de la igualdad «económica» y la creación de comunidades autosuficientes y activamente opuestas al individualismo que subyace al internacionalismo liberal¹⁰. Es decir, un modelo *tan* colectivista como comunitarista.

¿Cómo se verifica en la realidad lo que acabamos de sostener en un plano teórico? ¿Se puede afirmar que la teoría republicana no informa ningún sistema político actual? En este trabajo vamos a estudiar el caso de Suiza. Suiza es la república más antigua del mundo, precediendo a Estados Unidos en varios siglos. El país mantiene instrumentos de participación popular que datan del siglo XIII, y desde entonces ha añadido otros nuevos. Esta participación popular no es accesorio o marginal, como en el resto de países que cuentan con algún instrumento referendario, sino que constituye la característica más importante de su sistema político. No obstante, y al contrario de los que afirman que Suiza no sería más que un «gabinete de curiosidades»¹¹ muy poco vinculado a los usos políticos occidentales, su sistema político no deja de ser homologable en su conjunto a los del resto de Europa o América. La Suiza actual posee, por tanto, un sistema de gobierno liberal-representativo, si bien ciertas instituciones participativas de origen republicano le otorgan un carácter especial.

2. ¿Qué hay de republicano en Suiza? Virtud, descentralización y participación

El origen de Suiza como república se encuentra en un documento de 1291, conocido como *Bundesbrief*, por el que los cantones de Uri, Schwyz y Unterwalden se comprometen a mantener una «cooperación eterna». En el documento, los tres cantones citan una relación ancestral entre ellos, prometen acudir en defensa mutua —lo cual, en tiempos de guerra casi perpetua, equivale a una alianza militar permanente— y, lo más importante, sellan un pacto entre «el pueblo de Uri, la comunidad de Schwyz y los representantes de Unterwalden». Esta mención al pueblo como sujeto del pacto, unida al hecho de que el acuerdo tuviera lugar en una zona cercana al lago de Lucerna de fácil acceso, da cuenta del nivel de participación que debió alcanzar la gestación del *Bundesbrief*, con el concurso de campesinos, granjeros y líderes diversos reunidos para deliberar sobre él y posteriormente votarlo. Sin embargo, el pacto no propone ni la creación de una nueva república ni la instauración de un sistema común de gobierno. En este sentido, se trata de un documento limitado, aunque no deja de ser un contrato social entre comunidades políticas que ya eran «democráticas», a tenor de la participación popular en sus asuntos públicos¹². Como veremos más adelante, lo que define el pacto ancestral —participación democrática, ausencia de centros de poder situados por encima de los cantones firmantes, mantenimiento de la soberanía de las comunidades originarias— se ha mantenido a lo largo de los siglos como rasgo central del sistema político suizo.

La descripción del que podríamos calificar como momento fundacional de la república suiza —el juramento libre y voluntario de los habitantes de tres cantones situados en el macizo central de los Alpes suizos— dio pie a un particular na-

cionalismo cívico que ha evolucionado hasta nuestros días.

Fueron los escritores románticos del siglo XVIII los que convirtieron la vida campesina en los valles de las montañas y el propio paisaje de los Alpes en un símbolo de la *virtud ancestral* de los suizos. Así, se ha dicho que los Alpes fueron «nacionalizados», en el sentido de llegar a encarnar unos supuestos rasgos culturales específicos del país. A finales de este siglo, el pujante movimiento patriótico suizo —cuyo puntal fue durante mucho tiempo la Sociedad Helvética, fundada en 1761— construyó su alegoría de civismo, pureza y resistencia frente a lo foráneo en torno al paisaje alpino. Esencialmente, el argumento sostiene que la libertad republicana que disfruta el país tiene su origen en los valores atesorados por los campesinos de la Suiza central —libertad, honestidad y simplicidad— y en su utilización de procesos de decisión democrática como los *Landsgemeinde*, o asambleas populares en las que todos los miembros de una comunidad deciden sobre aquellas cuestiones que les afectan votando a mano alzada al modo ateniense y sin que exista una instancia superior que pueda revocar sus decisiones¹³. Más adelante, desde mediados del siglo XIX, el movimiento liberal va a reforzar el simbolismo republicano con la defensa de valores e instituciones propias del moderno Estado suizo —fundado en 1848—, para dar lugar a un nacionalismo cívico que ha sustituido desde entonces a un nacionalismo popular (*völkisch*) que se apoyaba en el imaginario medieval que rodea al juramento de los tres cantones originarios y a la mitificación del paisaje como encarnación *étnica* de unos valores *exclusivamente* suizos¹⁴.

Otro concepto muy arraigado en Suiza, y que tiene que ver en gran medida con el simbolismo de los valores populares y la libertad republicana, es el de *Willensnation*¹⁵, la idea de que la nación —y con

ella su independencia, neutralidad, prosperidad y cultura política particular— surge de una serie de actos voluntarios y deliberados de sus ciudadanos, sean pactos ancestrales o medidas políticas contemporáneas tomadas en todos los niveles posibles de decisión, desde el gobierno federal hasta la comuna de menor tamaño. Expresada así, la idea de una construcción voluntaria y consensuada de la nación sin interferencia de instancias —nacionales o extranjeras— ajenas al propio ámbito de decisión, nos remite a valores republicanos evidentes como los de la independencia, el autogobierno y la no dominación¹⁶.

En todas las variantes del republicanismo la virtud juega un papel esencial. El requisito para el mantenimiento de la república es el carácter moral de unos ciudadanos dispuestos a prestar un servicio desinteresado al país y a velar por el bien común. La orientación cívica de estos ciudadanos virtuosos les anima a la búsqueda de la independencia personal y ésta, a su vez, es condición necesaria para el desarrollo de la virtud. Se trata de lo que Leonardo Bruni y otros pensadores florentinos del renacimiento llamaban una «comunidad libre» de ciudadanos activos, no sujetos a coerción y, por tanto, libres para ejercer su libre voluntad (cívica)¹⁷.

El sistema político suizo cuenta con instituciones que, permitiendo una participación individual efectiva en la elaboración de las leyes, incentivan la aparición de ciudadanos virtuosos. Se trata de los referendos y las iniciativas legislativas populares, a las que podríamos añadir un sentimiento generalizado de autogobierno —cada ciudadano siente que en él o ella recae una parte de la soberanía— que impregna todos los mecanismos de toma de decisiones. Simultáneamente, estas instituciones deben su existencia a la estima ciudadana y a la intensa utilización de que son objeto. Se podría decir que todo ello equivale a una *institucionalización* de la virtud en la práctica.

A finales del siglo XIII se celebran en los tres cantones originales las primeras *Landsgemeinde* o asambleas populares. Aproximadamente un siglo más tarde, a principios del XV, comienza a desarrollarse en la llamada República Rética, que se extendía por los valles del Trentino y el Alto Adigio (Alpes orientales) y estaba formada por tres ligas autónomas, un derecho de referendo por el que los ciudadanos de cada comuna debían pronunciarse acerca de las decisiones políticas a tomar en el seno de una liga o en el conjunto de la república y los representantes de las comunas en la Dieta de los Grisones debían consultar a los ciudadanos antes de defender una posición concreta. Este modelo referendario de toma de decisiones por comunas se extenderá en 1513 a toda la confederación, compuesta entonces por trece cantones. Los *Landsgemeinde* estaban investidos de un poder semejante a la asamblea ateniense: podían elegir a las autoridades políticas y judiciales, dictar leyes y reglamentos, declarar la guerra o ratificar tratados. No obstante, dado que estas asambleas sólo se reunían una vez al año, la mayor parte del tiempo el gobierno recaía en el *Landammann* o presidente cantonal y en los consejos legislativos, cuyos miembros eran elegidos por las asambleas comunales. A partir del siglo XVI estos consejos comenzarán a arrebatar competencias a las asambleas, como, por ejemplo, la capacidad de impartir justicia¹⁸. Dado que la mayor parte de los *Landammann* era de origen nobiliario y constituía un contrapeso aristocrático a la soberanía popular, la distribución de poder que conforman con los consejos legislativos y las asambleas tiene mucho en común con el gobierno mixto de la teoría republicana.

En la actualidad, las instituciones representativas coexisten con las participativas o referendarias. Los artículos 138 a 142 de la Constitución Confederal suiza garantizan el derecho a presentar iniciati-

vas populares para una reforma total o parcial de la Constitución y establecen los supuestos para los cuales es necesario un referendo obligatorio o puede convocarse un referendo a petición de 50.000 ciudadanos u ocho cantones. Las Constituciones cantonales garantizan derechos de referendo similares. Por otra parte, la aprobación de las leyes está sujeta a un complejo mecanismo de consultas en cada fase de tramitación, por el que los ciudadanos participan en la toma de decisiones en tanto que habitantes de cantones o comunas determinados, consumidores, usuarios, trabajadores, empresarios o miembros de un colectivo u otro¹⁹.

La escasa profesionalización —relativa o comparada— de las funciones del gobierno y de la defensa nacional contribuye en gran medida a mantener entre el conjunto de los ciudadanos el arraigo del autogobierno colectivo, y a su vez es consecuencia de la creencia republicana en que el gobierno de la comunidad política necesita del concurso de todos los ciudadanos. Hasta épocas recientes, en Suiza ha primado un espíritu de milicia —en la antigua acepción de la palabra, esto es, un cuerpo de voluntarios— en el desempeño de los cargos públicos, y aun en la actualidad esta disposición sólo está cambiando muy lentamente. Esta voluntariedad —como algo opuesto a la profesionalización— se apoya en una creencia compartida en la dedicación desinteresada a los asuntos públicos, y no sólo se aplica a cualquier puesto electivo o partidista, sino también al ejército. En Suiza, la remuneración de los parlamentarios federales y cantonales es muy baja si la comparamos con el resto del mundo occidental, y es habitual que muchos representantes políticos, incluso a nivel federal, conserven sus antiguos trabajos y se dediquen a ellos al menos a tiempo parcial. Por otra parte, la rotación en los órganos de gobierno o parlamentarios es más elevada que la observada en otros países. Asimismo, cargos electos,

miembros del gobierno y cuadros de partidos cuentan con equipos relativamente escasos para desarrollar sus funciones, y tampoco se puede afirmar que el desempeño de un cargo político proporcione a quien lo ocupa una influencia social posterior. Más bien, los suizos consideran el servicio público como una manifestación más de sus obligaciones ciudadanas²⁰. Por su parte, el servicio militar obligatorio y no profesional se justifica en la necesidad de que todos los suizos contribuyan a defender su país. Que los ciudadanos corrientes sean los encargados de proteger a la nación de amenazas externas es considerado —junto a la capacidad de elaborar las leyes y de modificar la Constitución— el mejor ejemplo de soberanía popular. Un segundo objetivo es el del incremento de la cohesión social mediante el fomento de la convivencia de los ciudadanos de un país fragmentado en múltiples grupos sociales, étnicos, lingüísticos, religiosos y culturales; durante los períodos de instrucción militar, individuos de orígenes muy dispares se ven expuestos a problemas y vivencias personales que suelen estar ausentes de sus vidas cotidianas, una experiencia valiosa a la hora de forjar consensos que afectan a comunidades políticas distintas a las de los votantes implicados²¹.

Los suizos también participan de un modo inaudito en la concesión de la ciudadanía a aquellos residentes que la solicitan. En cualquier país occidental, la concesión de la ciudadanía es una prerrogativa gubernamental aplicada por un funcionario de acuerdo a las leyes. En Suiza son los propios ciudadanos los que, mediante una votación celebrada en el municipio respectivo, aprueban o deniegan las solicitudes presentadas al consejo local. Los futuros conciudadanos de los solicitantes, a través de un proceso deliberativo en el que pueden participar todos los habitantes del municipio, son los que —concediéndose la ciudadanía a sí mismos— responden

a diario a la pregunta de *qué es ser ciudadano*²², una cuestión totalmente alejada —o por lo menos planteada de un modo mucho más difuso o indirecto— de las decisiones cotidianas de los ciudadanos de otros países y que recae habitualmente en manos de la clase política, que suele instrumentalizar el tema según sus intereses coyunturales.

Además del requisito de la virtud cívica y de un concepto participativo de ciudadanía, los diversos modelos de republicanismo respaldan el mismo condicionante físico para la viabilidad del Estado, que la unidad política sea de pequeño tamaño²³. Desde la recuperación de la idea democrática en el siglo XVIII hasta la actualidad, uno de los principales argumentos aducidos para establecer la imposibilidad de un sistema participativo en el que los ciudadanos se impliquen directamente en la elaboración de las leyes es la cuestión del tamaño. La gran extensión física de la mayoría de los Estados modernos impediría que los ciudadanos pudieran reunirse en un mismo espacio y que contarán con el tiempo necesario para informarse, deliberar y votar el conjunto ilimitado de temas que componen la compleja agenda política de un país desarrollado, y de ahí la necesidad de contar con representantes elegidos y políticos profesionales a los que se encarga la tarea. Las propias instituciones de democracia directa, que Rousseau consideraba el núcleo de su teoría republicana y pilar esencial del gobierno de la ciudad de Ginebra —pero no aplicables a una comunidad política de mayor extensión— operan no sólo en su ciudad natal, sino en el conjunto del país y a nivel federal. ¿Qué ha ocurrido? ¿Acaso el tamaño de la comunidad política ha dejado de ser un factor relevante para el mantenimiento de la república? Es cierto que las condiciones contemporáneas —una organización política más sofisticada, la existencia de medios de comunicación masivos, la alfabetización universal y las

nuevas tecnologías— permiten la existencia de instituciones participativas que en el caso de Suiza son esenciales para el funcionamiento de su sistema político. Sin embargo, el criterio del tamaño también sigue siendo relevante en Suiza, porque su federalismo radical²⁴ fragmenta su sistema político en subsistemas a menudo minúsculos —los cantones de Uri, Obwald, Nidwald, o Glarus cuentan con menos de 40.000 habitantes cada uno, y existen más de 1.500 comunas con una población inferior a mil personas—²⁵ con importantes atribuciones, en muchos casos superiores a las del gobierno central y al alcance de cuyos votantes está el empleo de instrumentos refrendarios para decidir sobre cuestiones políticas sustantivas tanto a nivel local como federal. En realidad, los cantones y las comunas hacen un uso aún mayor de la democracia directa que la confederación²⁶.

El hecho de que los suizos ostenten un poder real de decisión en numerosos ámbitos políticos, que la mayoría de las cuestiones se diriman a nivel local y que todo ello otorgue pleno sentido a la idea de ciudadanía hace que sean conscientes del grado en que la soberanía recae sobre ellos y no en políticos o administradores. El anuncio de los resultados de las votaciones populares suelen finalizar con la sentencia «el soberano ha hablado», y para proteger estas decisiones ciudadanas la Constitución prohíbe que sean revocadas por el Tribunal federal (la instancia judicial suprema)²⁷.

No obstante, a pesar de la variedad y la importancia de los instrumentos de democracia directa al alcance de los ciudadanos suizos, su sistema político es claramente homologable al resto de democracias occidentales²⁸. Se trata de un sistema liberal representativo al que sus instituciones participativas le confieren características particulares.

3. *El (anómalo) carácter liberal del sistema político suizo*

En su Título Primero, la vigente Constitución Federal de la Confederación Suiza estipula que la Confederación deberá proteger las libertades y derechos de las personas, que sus actividades estarán limitadas por el imperio de la ley y que todos los seres humanos son iguales ante la ley, antes de enumerar una serie de derechos fundamentales que podemos encontrar en casi todas las Constituciones de los Estados liberal-representativos contemporáneos: derecho a la vida y la libertad personal, derecho a la privacidad, libertad de credo, libertad de opinión y de asociación, derecho a la propiedad, libertad económica, derecho a un juicio justo, habeas corpus, derecho de petición, etcétera.

La visión romántica de la fundación de la república helvética que expusimos en la sección anterior ha sido criticada en más de una ocasión, y los críticos suelen añadir que la Suiza actual debe más a la fuerza del movimiento liberal y las instituciones que trajo consigo que a las acciones y juramentos de los campesinos medievales²⁹. El vigor de los actuales instrumentos de democracia directa no se explica como un legado de los ancestros, sino más bien como «el resultado conjunto de mitos de referencia inspirados en el pasado —vertebrados por líderes políticos que los han incorporado a su discurso— y de exigencias, que no tienen nada de arcaico, vinculadas a la desconfianza suscitada por las élites que ostentaban el poder»³⁰. Los debates que se produjeron en torno al ejercicio de la soberanía popular durante las Revoluciones francesa y americana jugaron un papel importante en el desarrollo de las instituciones de democracia directa en Suiza, y algún autor afirma que no sólo es falso que estas instituciones procedan del «exótico ámbito político helvético», sino que al menos en su versión moderna el modelo ha sido importado del

exterior³¹. En este sentido, la democracia directa suiza debe más a los siglos XVIII y XIX que a un pasado mítico.

La organización institucional del republicanismo rousseauniano —que privilegiaba la asamblea frente al parlamento de representantes elegidos y sujetos a mandato imperativo—³² no sería reconocible por los suizos contemporáneos, que contemplan (y promueven con sus votos) cómo las asambleas populares (*Landsgemeinde*) han quedado reducidas a ocupar un lugar marginal o meramente folklórico en el sistema político suizo, mientras que los parlamentos cantonales y el Parlamento Federal adquieren progresivamente una mayor relevancia política.

Es cierto, como se ha sostenido a lo largo de este trabajo, que los mecanismos de participación popular gozan de buena salud, pero en la actualidad hay que analizar su funcionamiento a la luz de una estructura política liberal como la configurada por los parlamentos de representantes elegidos en ausencia de mandato imperativo, la división de poderes, la interacción de los partidos políticos o la jurisprudencia del Tribunal federal (Tribunal Supremo). De hecho, se han detectado multitud de problemas en el funcionamiento de estos instrumentos de democracia directa —conservadurismo en las decisiones, incoherencia y parálisis política, sesgos incrustados en el sistema, dificultad para articular la inserción del país en el entorno internacional, imposibilidad de armonizar los intereses de los diferentes grupos sociales y culturales que componen el país, etc.—; paradójicamente, unos sostienen que estas dificultades sólo pueden ser superadas con una mayor relevancia política de la democracia directa en Suiza, y otros sugieren un reforzamiento de las instituciones representativas³³.

Los aspectos económicos del republicanismo también nos ilustran sobre su vigencia en la práctica. Las teorías republicanas contemporáneas propugnan deter-

minadas políticas públicas que inciden en el terreno económico y cuya radicalidad está relacionada con el diagnóstico de cada variante teórica acerca del modo de producción capitalista. Así, se ha sugerido la introducción de elementos de propiedad republicana justificada a partir de la igualdad y la autonomía; de derechos sociales justificados a partir de la idea de comunidad política; existen propuestas redistributivas vinculadas a la autorrealización; ingresos incondicionales y permanentes derivados de la noción de ciudadanía o incluso la implantación de la democracia económica justificada a partir del autogobierno³⁴. Si estas propuestas, o variantes suyas, o una combinación de ellas, determinan la organización económica de un modelo republicano contemporáneo³⁵, entonces el Estado suizo queda verdaderamente alejado de tales teorías, puesto que Suiza es uno de los países de la OCDE en los que el gasto público y la carga fiscal son más bajos³⁶. Ello no quiere decir que no exista en Suiza un Estado de bienestar homologable al de sus vecinos europeos o una política desarrollada de transferencias personales y territoriales; la diferencia sería más bien de grado, si comparamos el coste en términos de porcentaje sobre el PIB de las políticas distributivas suizas con sus equivalentes escandinavos, por ejemplo. En cualquier caso, el sistema político suizo no se apoya en la creencia republicana en la restricción de las diferencias de ingreso como condición para la independencia y el desempeño activo de la ciudadanía³⁷.

Anteriormente mencionábamos la importancia del gobierno mixto para el republicanismo antiguo. A través del republicanismo americano, la división de poderes, el federalismo y el gobierno representativo nos devuelven la idea de gobierno mixto en las condiciones del Estado moderno, pero éste no se inserta ahora en una teoría republicana, sino esencialmente liberal³⁸. Esta evolución da

cuenta también de lo ocurrido en el sistema político suizo, en el que la parte de democracia radical se ve compensada por elementos liberales —el imperio de la ley, las libertades que consagra el Título Primero de la Constitución, el gobierno representativo—, dando lugar a lo que podríamos calificar como gobierno mixto situado entre un polo radicalmente liberal y otro exclusivamente democrático.

El recorrido de la teoría republicana no está exento de paradojas en el caso suizo, puesto que lo que es cierto como fenómeno general —la escisión y conversión del republicanismo en liberalismo o bien en crítica al mismo— se ve de otra forma al analizar la historia política de la Confederación Helvética. El republicanismo enlaza con la tradición liberal de limitación del poder y asimismo se adapta a las condiciones del Estado moderno. Según un autor, al hacerlo así «abandonó buena parte de los rasgos del republicanismo clásico: la ciudad como unidad política ideal, el valor de la participación directa, la ciudadanía exclusiva, el valor esencial de las virtudes cívicas para el Estado, la política como defensa del bien común y no como lucha entre intereses particulares, etcétera»³⁹. En el sistema liberal suizo están vigentes prácticamente todas estas características, y, sin embargo, ello no altera nuestro juicio acerca de la radical transformación del republicanismo en nuestros días ni trastoca la calificación liberal aplicada a Suiza por la de republicana (pese a su origen). En todo caso, remite a otra afirmación de este autor cuando sostiene que el republicanismo encuentra su continuación, «si enfatiza al ciudadano como sujeto político del republicanismo clásico, en la defensa normativa de una democracia

radical [...] que no propone tanto instaurar o reinstaurar un sistema político nuevo como una crítica moral a la alienación política de los ciudadanos en la democracia liberal»⁴⁰. Esta crítica moral de raíz republicana ha avanzado más en Suiza que en ningún otro país, hasta el punto de haber apuntalado unas instituciones de democracia radical inéditas en otros sistemas liberales occidentales. Dicho de otro modo, lo que ha ocurrido no es tanto que los mecanismos de participación popular hayan sido heredados de tiempos pretéritos, sino más bien que aquella crítica se ha mantenido a pesar de la evolución liberal del sistema político y, en este sentido, se ha *institucionalizado*.

Lo particular del caso suizo es que rompe la aparente oposición fundamental entre voluntad política y derechos individuales, armonizando ambas en un sistema político liberal. Si Habermas mantiene que «para los republicanos, en última instancia, los derechos no son sino determinaciones de la voluntad política dominante, mientras que para los liberales algunos derechos siempre están fundados en una ley de razón superior»⁴¹, podemos afirmar que en Suiza muchos derechos cuentan con una protección (constitucional) que está por encima de una coyuntural voluntad política, pero que tal voluntad (popular) es mucho más poderosa en Suiza a la hora de configurar el marco en el que cobran sentido los derechos si la comparamos con comunidades políticas semejantes.

Debemos concluir sosteniendo que el sistema político suizo muestra rasgos liberales y republicanos. Aunque los primeros son predominantes, sin tener en cuenta la influencia de los segundos no podemos entender la naturaleza de sus instituciones y su cultura política.

NOTAS

¹ Ángel Rivero, «El discurso republicano», en Rafael del Águila, Fernando Vallespín et al., *La democracia en sus textos*, Madrid, Alianza, 1990, pp. 49-50.

² *Ibid.*, p. 52.

³ *Ibid.*, p. 54.

⁴ David Held, *Models of democracy*, Cambridge, Polity Press, 1996, cap. 2.

⁵ La separación entre «individuo» y «ciudadano» en la misma persona es propia de la modernidad, y por ello distingo aquí dos variantes de autorrealización. Tal sujeto mediatizado era inconcebible para los atenienses, cuyo sistema político se basaba, precisamente, en la identificación entre individuo y ciudadano, en tanto que actor político; nadie podía sustraerse a su condición de ciudadano porque era imposible «desaparecer» de la esfera pública sin ser considerado un inútil y un parásito. Cosa distinta era el reconocimiento de una esfera privada de actuación que incluía la familia, las asociaciones y los negocios. La cuestión esencial es que la moderna distinción entre Estado e individuo no se corresponde con la separación de la democracia antigua entre las esferas pública y privada. Cfr. Mogens Herman Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes. Structure, Principles and Ideology*, Oxford, Blackwell, 1991, pp. 79-80, y «The Ancient Athenian and the Modern Liberal view of Liberty as Democratic Ideal», en Josiah Ober y Charles Hedrick (coords.), *Demokratia. A Conversation on Democracies Ancient and Modern*, Princeton, Princeton University Press, 1996, p. 99.

⁶ A mi modo de ver, los liberales pluralistas reconocen una cierta influencia de ambas tradiciones, aunque para apreciar el grado en que cada autor las pondera debemos acudir a las obras de cada uno e incluso discriminar por épocas, como en los casos de Robert Dahl y de Charles Lindblom, por citar dos de ellos.

⁷ Ángel Rivero, «El discurso republicano», *op. cit.*, pp. 54-55.

⁸ David Held, *Models of democracy*, *op. cit.*, p. 69.

⁹ Cfr. Andrew Heywood, *Political Theory*, Hampshire, Palgrave Macmillan, 2004, p. 205.

¹⁰ Cfr. David Held, Anthony McGrew et al., *Global Transformations. Politics, Economics and Culture*, Cambridge, Polity Press, 1999, p. 449.

¹¹ Clive H. Crouch, *The politics and government of Switzerland*, Hampshire, Palgrave Macmillan, 2004, p. 4.

¹² Gregory Fossedal, *Direct democracy in Switzerland*, New Brunswick, NJ, Transaction Publishers, 2002, pp. 15-16.

¹³ Eric Kaufman y Oliver Zimmer, «In search of the authentic nation. Landscape and national identity in Canada and Switzerland», *Nations and Nationa-*

lism, 1998, vol. IV, núm. 4, pp. 489-490. La publicación en 1804 y posterior difusión masiva durante generaciones de la novela de Friedrich Schiller *Guillermo Tell* —a cuyo protagonista muestra siempre dispuesto a defender la honradez, la libertad y el juramento de los tres cantones originarios— contribuye en gran medida a la popularización de esta particular mitología fundacional suiza (*ibid.*, p. 491).

¹⁴ *Ibid.*, pp. 498-499. En 1875, el jurista de Berna Carl Hilty, despreciando todo componente étnico o cultural en este nacionalismo cívico, proclama que Suiza es una nación destinada a mantener un concepto de nacionalidad puramente republicano y voluntario, basado en derechos de ciudadanía y en valores políticos (*ibid.*, p. 498).

¹⁵ Gregory Fossedal, *Direct democracy in Switzerland*, *op. cit.*, cap. 3.

¹⁶ Más que al Republicanismo de Philip Pettit (Barcelona, Paidós, 1999, en especial caps. 2 y 3), el concepto de Willensnation presenta un aire de familia con el esfuerzo ciudadano exigido por los autores renacentistas italianos para conjurar la tiranía interna y la amenaza de conquista externa, es decir, con el logro de la independencia que consideran necesaria para la supervivencia de la república. Cfr. Quentin Skinner, «Las ciudades-república italianas», en John Dunn (coord.), *Democracia. Un viaje inacabado*, Barcelona, Tusquets, 1995, pp. 70 y s., y «Political philosophy», en Charles B. Schmitt y Quentin Skinner (coords.), *The Cambridge History of Renaissance Philosophy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988, pp. 416-417.

¹⁷ J. G. A. Pocock, *The Machiavellian Moment. Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*, Princeton, Princeton University Press, 1975, p. 56; Quentin Skinner, «Political philosophy», *op. cit.*, p. 418.

¹⁸ Yannis Papadopoulos, *Démocratie directe*, París, Economica, 1998, pp. 26-27.

¹⁹ Cfr. Ulrich Klöti, «Consensual government in a heterogeneous polity», *West European Politics*, vol. 24, núm. 2, 2001, pp. 19-34.

²⁰ Gregory Fossedal, *Direct democracy in Switzerland*, *op. cit.*, p. 82.

²¹ *Ibid.*, p. 209.

²² *Ibid.*, pp. 118-119.

²³ Ángel Rivero, «El discurso republicano», *op. cit.*, p. 56.

²⁴ El federalismo suizo es radical o extremo en el sentido de consagrar la supremacía de los cantones frente a la confederación y una gran autonomía de las comunas frente a los cantones, si bien en este último caso existe una gran diversidad según el cantón de que se trate. Cfr. Jean Rohr, *La démocratie en Suisse*, París, Economica, 1987, p. 205.

²⁵ Clive H. Crouch, *The politics and government of Switzerland*, op. cit., pp. 242-243.

²⁶ *Ibid.*, p. 143.

²⁷ Johnathan Steinberg, *Why Switzerland?*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996, p. 190; Clive H. Crouch, *The politics and government of Switzerland*, op. cit., p. 143.

²⁸ Clive H. Crouch, *The politics and government of Switzerland*, op. cit., p. 6.

²⁹ Johnathan Steinberg, *Why Switzerland?*, op. cit., p. 14.

³⁰ Yannis Papadopoulos, *Démocratie directe*, op. cit., p. 32.

³¹ *Ibid.* Papadopoulos cita el ejemplo de la Constitución de la República Helvética de 1798, directamente inspirada en el Directorio francés, que instituye el referendo obligatorio para cualquier modificación constitucional subsiguiente. Posteriormente, prosigue, se fuerza la introducción de nuevos instrumentos referendarios en los cantones, cuyo origen se encuentra en la revolución francesa de julio de 1830. En todos los cantones en los que las fuerzas liberales se alzaron con el poder se introdujo el referendo constitucional (cantonal). *Ibid.*, p. 33.

³² Ángel Rivero, «El discurso republicano», op. cit., p. 59.

³³ Cfr. Jean-Daniel Delley y Claudio Mascotto, *Parler des droits populaires. Le discours des élites, des sciences sociales et des juristes sur la démocratie*

directe, Ginebra, Centre d'études et de documentation sur la démocratie directe, Université de Genève, 1997.

³⁴ Cfr. Félix Ovejero, «Capitalismo y republicanismo: un panorama», *Revista internacional de Filosofía Política*, núm. 23, julio de 2004, pp. 124-126.

³⁵ Es curioso comprobar cómo al menos una parte del republicanismo antiguo abraza el libre comercio como constitutivo de una república bien ordenada, justo lo contrario de lo que sostienen ciertas corrientes republicanas actuales. Cfr. Cary J. Nederman, «Commercial society and republican government in the latin middle ages. The economic dimensions of Brunetto Latini's republicanism», *Political Theory*, vol. 31, núm. 5, octubre de 2003, pp. 644-663.

³⁶ Cfr. Gregory Fossedal, *Direct democracy in Switzerland*, op. cit., cap. 12.

³⁷ Es importante señalar que ello nos remite a la república ateniense, que tampoco realizó ningún esfuerzo institucional por igualar las rentas de sus ciudadanos.

³⁸ Ángel Rivero, «El discurso republicano», op. cit., p. 58.

³⁹ *Ibid.*, p. 64.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 70-71.

⁴¹ Jürgen Habermas, «Derechos humanos y soberanía popular. Las versiones liberal y republicana», en Rafael del Águila, Fernando Vallespín et al., *La democracia en sus textos*, Madrid, Alianza, 1990, p. 275.